

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción y publicación de las tablas salariales de la empresa que se cita.

Visto el acta de revisión salarial de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa «Damas, S.A.», (Cód. núm.. 71000022011985) recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales, en fecha 22 de marzo de 2013, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 21 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS TRABAJADORES

Por parte de la empresa:

Don José María Rodríguez Flórez.

Don Pedro Santos Delgado.

Doña María Dolores Camacho Santos.

Por parte del personal:

Don Manuel Caraballo Martín.

Doña María Jesús Faustino Martínez.

Don Ricardo Montiel de la Rosa.

Asisten igualmente como asesores de las Centrales Sindicales:

Don Pedro Escalante en representación de CC.OO.

Don Francisco Gutiérrez en representación de UGT.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11,30 horas del miércoles 21 de noviembre de 2012, se reúnen en la Sala de Juntas de las Oficinas que Damas, S.A., en Avda. Dr. Rubio, s/n (Estación de Autobuses), los representantes del personal y de la empresa relacionados para poder proceder a revisar los conceptos económicos pactados en el Convenio Colectivo Interprovincial de Damas, S.A.

Verificado el número de asistentes, se declara abierto el acto.

Los conceptos económicos establecidos se corrigen según lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor por aplicación de % de IPC real para 2011 (2,4%)+0,75 puntos porcentuales.

La tabla salarial del año 2011 es la que se adjunta y aprueba como Tabla Salarial Año 2011 (IPC Real +0,75%).

El importe resultante de la actualización de dichas tablas se hará efectivo el 30 de enero de 2013.

Se autoriza a doña María Dolores Camacho Santos, con DNI 44.201.532-V, en calidad de Jefe de Personal, al registro telemático del presente acta y documentación complementaria.

En lo expuesto se ratifican y en prueba de ello lo firman por duplicado en el lugar y fecha antes reseñados.

TABLA SALARIAL 2011		
Grupo I: Personal Superior		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ingenieros y licenciados	1.151,37	675,62
Jefe de personal	1.151,37	675,62

Grupo II: Personal Administrativo		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe administrativo	762,03	457,77
Oficial 1ª administrativo	694,95	393,58
Oficial 2ª administrativo	665,95	269,93
Auxiliar/grabador/secretaria	656,85	230,47

Grupo III: Personal de Movimiento		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe Estación	696,23	352,02
Jefe Tráfico	699,09	299,91
Jefe Administración	696,23	307,29
Taquillero/Factor	658,51	260,01
Mozo	21,46	244,69
Mozo mitad jornada	10,73	122,36
Inspector	23,68	364,78
Conductor-perceptor	23,76	493,30
Conductor	23,11	314,14
Cobrador-Taquillero	21,95	246,72

Grupo IV: Personal de Taller		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ofic. 1ª almacén	694,95	393,82
Jefe taller	765,75	484,61
Jefe mantenimiento	765,75	484,61
Jefe equipo	23,80	474,60
Oficial 1ª	23,28	320,91
Oficial 2ª	22,42	278,68
Mozo-lavacoches-engrasador	21,46	244,69

Grupo V: Aparcamientos y Estaciones.		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Controlador	665,95	269,93
Telefonista-Información	670,12	231,40

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS:		
Art. 10 D - Gratificaciones Extraordinarias:		640,09
Art. 10 E - Incentivos:		
Por los primeros 20 billetes expendidos		0,00

De 21 a 40 billetes		0,09
De 41 a 60 billetes		0,08
De 61 a 70 billetes		0,05
Por cada 10 billetes expendidos que excedan de 70		0,03
Art. 10 F - Plus Transporte		
*Personal de Peguerillas:		3,27
*Conductor-Perceptor:		1,50
*Resto del Personal:		0,88
Art. 10 G - Plus Convenio:		81,68
Art. 11 - Precio Horas de Presencia		6,60
Art. 13 - Dietas:		
*Todos los Servicios Regulares y Talleres		30,96
Almuerzo		10,84
Cena		10,84
Alojamiento y Desayuno		9,30
*Servicios discrecionales provinciales y comarcales		40,69
Almuerzo		14,24
Cena		14,24
Alojamiento y Desayuno		12,21
*Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal		45,38
Almuerzo		15,89
Cena		15,89
Alojamiento y Desayuno		13,63
*Sevicios discrecionales internacionales (excepto Portugal)		83,49
Almuerzo		29,22
Cena		29,22
Alojamiento y Desayuno		25,07
Art. 17 - Horario de comida: Compensación dineraria:		8,54
Art. 20 - Precio Horas Extraordinarias:		9,73
Art. 25 - Premio de Jubilación:		25,81
Art. 26 - Ayuda por matrimonio		67,34
Art. 27 - Ayuda por natalidad		33,53
Art. 29 - Ayuda por fallecimiento		6.488,89